



DECRETO N°

1613

TEMUCO, 05 DIC 2025

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1085 del 04.09.2025 que ordena la clausura del inmueble ubicado en las calles General Mackenna N° 83 y Miraflores N° 1103.
- 2.- La carta N° 8048 de fecha 12.09.2025, de doña Amaya Peña García, representante legal de la sociedad Inversiones Rio Colorado Ltda. Rut: 76.151.425-3 al sr. Alcalde.
- 3.- El Decreto N° 4726 del 14.11.2025 que aprueba el manual de patentes comerciales y sus modificaciones.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1085 del 04.09.2025, se ordena la clausura de las dependencias ubicadas en las calles General Mackenna N° 83 y Miraflores N° 1103 por el ejercicio de actividad económica de estacionamiento sin patente, por parte de la sociedad Estaciona Limitada Rut: 76.938.362-k.
- 2.- Que, mediante carta N° 8048 de fecha 12.09.2025, Amaya Peña García, representante legal de la sociedad Inversiones Rio Colorado Ltda. Rut: 76.151.425-3, propietaria del inmueble, según consta en Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces de Temuco de fecha 29.10.2025, solicita el alzamiento de clausura indicando que no se ejerce la actividad materia de la clausura.
- 3.- Que, de acuerdo al Acta de Notificación y Control N° 170 de fecha 28.10.2025, la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, informa que en el inmueble ubicado en la intersección de las direcciones General Mackenna N° 83 y Miraflores N° 1103 se mantienen sellos intactos de clausura.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento definitivo de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en la intersección de las direcciones General Mackenna N° 83 y Miraflores N° 1103, a solicitud de Amaya Peña García, representante legal de la sociedad Inversiones Rio Colorado Ltda. Rut: 76.151.425-3, propietaria del inmueble.
- 2.- Prohíbese el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura.
- 3.- Déjese establecido que, si se vuelve a ejercer actividades económicas sin patente en la dirección señalada en el punto N° 1, se dejara sin efecto el presente decreto, procediendo a clausurar el inmueble nuevamente.
- 4.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VVN/fvs
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC : 3204996